

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE SUCRE
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COVEÑAS.

jprmpalcovenas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 2 No. 9ª-04 Sector Guayabal
Frente la Capitanía de Puertos de Coveñas, Sucre.

Coveñas, Sucre, trece (13) de octubre del año dos mil veintiuno (2021)

SECRETARIA: Se dispone esta judicatura auxiliar el **DESPACHO COMISORIO N°08** del 15 de junio de 2021, proveniente del **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO** (Sucre), con radicado **2010-001546-00** y cuyo objeto es el secuestro de los bienes inmuebles embargados del ejecutado, señor **WLLIAM LICA ALJURE (Q.E.P.D.)**.

GERALDIN ISABEL TORRES VERGARA.
SECRETARIA.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE.

Octubre trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 2021-00233-00

De conformidad con lo plasmado en el informe secretarial y en virtud, que se hace necesario fijar fecha para la práctica del presente despacho comisorio, en el que se comisiona diligencia de secuestro de los bienes inmuebles embargados y decretado en auto de fecha dos (2) de junio de 2021 de propiedad del ejecutado **William Licha Aljure (Q.E.P.D.)** identificados con los folios de matrícula inmobiliarias números: Nos.340-68107 y 340-68108 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Sincelejo, los cuales hacen parte del Complejo Turístico Palma Real ubicado en Coveñas - Sucre. Se procede a fijar dicha fecha.

En virtud de lo anterior, el juzgado,

RESUELVE.

PRIMERO: Auxilia comisión proveniente del Juzgado Primero Civil del Circuito de Sincelejo, con radicado No 2010-001546-00

SEGUNDO: FIJAR como fecha para la diligencia el día **JUEVES ONCE (11) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021) a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.)**

TERCERO: DESIGNAR Como secuestre de la actual LISTA DE AUXILIARES DE JUSTICIA en el cargo de **SECUESTRE Categoría 1 (para SOLO MUNICIPIOS NO CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE)**, vigente a partir del 1 de abril de 2019, a **GOMEZ LOZANO CECILIA, identificada con C.C.No. 23.122.421**, ubicada en la Calle 22D No 5-21, Barrio la Selva, ciudad de Sincelejo, celulares 310-719-9327 y 301-295-8324, y correo electrónico: gomezl.cecilia@gmail.com. Comuníquesele al secuestre designado.

Al auxiliar nombrado se le fija como honorarios provisionales la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000,00.), a quien igualmente se le hacen las advertencias del caso, este debe aportar LA POLIZA de compañía de seguros que cubra el correcto cumplimiento de deberes relativos al cargo (Acuerdo PSAA 15-10448 del 28 de diciembre de 2015 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura).

CUARTO: La parte ejecutante actúa a través de apoderado judicial, abogada, **MARIA ELENA ORTIZ NEYENM**, identificada con el número de cedula 29.221.671, tarjeta profesional 217.3414. Quien se localiza a través del teléfono celular 317-515-7209, correo electrónico mhortizinversiones@gmail.com, a quien se le indica que deberá presentarse a la diligencia a fin de garantizar el traslado del despacho y aportar previamente a través del Correo electrónico del Juzgado Certificado de Tradición del bien inmueble objeto de la diligencia debidamente actualizado.

Cumplida la práctica de la diligencia o en caso de carecer de interés para su diligenciamiento por la parte ejecutante, procédase a devolver el despacho comisorio al Juzgado Primero Civil del Circuito de Sincelejo- Sucre con las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE,

LUCY DEL CARMEN CASTILLA RODRIGUEZ
JUEZ.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COVEÑAS-Sucre NOTIFICACIÓN POR ESTADO En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. <u>96</u> Coveñas <u>14 de octubre de 2021</u> fijado a las 8 a.m. GERALDIN ISABEL TORRES VERGARA Secretaria

Firmado Por:

**Lucy Del Carmen Castilla Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coveñas - Sucre**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73e03b6c32915050110b3fe2c7aac4e261a252b89c86bb0d3baba3656fa01049**

Documento generado en 13/10/2021 04:53:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>